

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 25 de febrero de 2021 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **LUZ ENA LÓPEZ DE CARREÑO**, con Defensora Pública, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **LUZ ENA LÓPEZ DE CARREÑO**, con Defensora Pública, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, e imprimirle el trámite previsto en los artículos 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Conforme lo reglado en el parágrafo del artículo 41 CPTSS **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** por intermedio de su representante legal para que comparezca a contestar la demanda.

TERCERO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 **NOTIFÍQUESE** a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** en los términos establecidos, remitiendo los documentos a que se refiere dicha norma.

Surtidas las notificaciones, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ ENA LÓPEZ DE CARREÑO
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RAD. 680014105001-2020-00322-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f77ac0094c8bb35300576d70571a9a9ea1689c0c33c08791c3905268ef1be536

Documento generado en 15/03/2021 02:07:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>